

## RESOLUCIÓN CS Nº 183/24

**VISTO**, el Expediente Nº 3396/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires Sur SE.

Que el objeto del Convenio consiste en que la Universidad, a solicitud de la Corporación, brinde asistencia técnica en la realización de dos anteproyectos avanzados para licitar vinculados a la etapa 1 de la Red de Parques (Plaza de amortiguación y calle completa en calle 23 de junio) y el proyecto Macro Esquinas “Una visión para el Barrio Olímpico”.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico suscripto con fecha 1 de mayo del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires Sur SE.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 183/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector